ACTA III DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS EN LOS QUE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: M19/C0000377

Asistentes:

- Ignacio Sánchez Palazón, Director de la Unidad Económica y de Administración, que actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, que actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, que actúa como vocal.
- Miriam Díaz del Cañizo, Jefe de departamento de Instituto Andaluz de Promoción Cultural, que actúa como vocal.
- Guillermo Sierra Silva, Jefe de Departamento de Servicios Horizontales, que actúa como vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, que actúa como secretaria.

En Sevilla, a 16 de mayo de 2019, siendo las 9.30 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: servicios de limpieza de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad con el objeto de examinar la documentación acreditativa de la aptitud previa a la adjudicación de las entidades:

TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., para el lote 1 Andalucía oriental, que ha sido recibida el día 13 de mayo de 2019 con registro RE1905212.

FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL, para el lote 2 Andalucía occidental, que ha sido recibida el día 14 de mayo de 2019 con número de registro RE1905296 y el 16 de mayo de 2019 con número de registro RE1905379.

En relación a **TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.:**

Se comprueba que la documentación ha sido recibida en plazo y la mesa procede a su examen, constatándose que se aporta:

- Escritura de constitución de la entidad GS IMPLANTACIÓN LOGÍSTICA DE AUXILIARES DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, de 12 de febrero de 2014, con número de protocolo 194, ante el notario de Santa Coloma de Gramanet, D. David Pobes Layunta, que cambia su denominación a TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., mediante escritura de fecha 16 de octubre de 2014, ante el notario de Santa Coloma de Gramenet D. David Pobes Layunta bajo el número 1514 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.
- Que el objeto social descrito en el artículo 2 de los estatutos de GS IMPLANTACIÓN LOGÍSTICA DE AUXILIARES DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA ahora denominada TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., abarca las prestaciones incluidas en el objeto del contrato.
- Escritura de poder debidamente inscrita en el Registro Mercantil de D. Francisco Sánchez López, administrador único y DNI.

- Certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el grupo U, subgrupo 01, categoría 4 de fecha 26 de febrero de 2019 acompañado de declaración de vigencia de la referida certificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento de 10 de mayo de 2019.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado en vigor de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificado de contar en su plantilla con, al menos, el dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- Plan de igualdad y certificado de presentación en el Departament de Treball, Afers Socials i Families de la Generalitat de Catalunya de 29 de agosto de 2018 con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Solicitud de aportación de garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 7.595,26€ fraccionada en 632,93€ las primeras once facturas y una duodécima por importe de 633,03€.

En este punto la mesa acuerda no admisible la solicitud de fraccionamiento de la garantía definitiva pues entiende que ésta responde, entre otros conceptos, de la correcta ejecución del contrato por el contratista, penalidades y determinados casos de resolución contractual, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el apartado 7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé que el modo de constitución de la garantía es mediante retención en el precio y la presentación de la oferta supone la aceptación de sus términos. La primera factura del lote 1 lo será por la cantidad mensual que corresponda a la oferta anual presentada por el licitador, esto es, será de 12.658,77€ teniendo en cuenta que la oferta de precio anual es por importe de 151.905,26€. La garantía está cifrada en un 5 por ciento del precio de adjudicación, lo que equivale a 7.595,25€. Así, el importe de la primera factura resulta suficiente para permitir la retención en el precio de la garantía definitiva, de lo contrario, esta se retendría sobre la primera y sucesivas hasta alcanzar el importe final pero no mediante prorrateo de esta cantidad en la facturación total del contrato desde la primera factura hasta la última, contrato de cuya ejecución aquélla ha de responder. De este modo, aceptar el fraccionamiento propuesto por la entidad supondría un aplazamiento de la constitución de tal envergadura que iría en contra de la naturaleza y finalidad de la propia garantía, pues imposible sería hacer efectiva sobre la garantía indemnizaciones o penalidades por incumplimientos que puedan tener lugar durante la ejecución o su resolución anticipada cuando hubiera de esperarse a seguir ejecutando aquél para permitir su retención en las ulteriores facturas. Por esta razón, la mesa acuerda no aceptar la solicitud de fraccionamiento propuesto.

- Declaración relativa a la subcontratación.
- Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en las provincias de Almería, Málaga y Granada.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De la documentación aportada se puede comprobar que TEMPO FACILITY SERVICES reúne los requisitos de aptitud exigidos.

En relación a **FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.:**

Se comprueba que la documentación ha sido recibida en plazo y la mesa procede a su examen, constatándose que se aporta:

- Certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de declaración responsable relativa a la no variación de los datos y circunstancias que en el mismo constan y de no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 5 de diciembre de 2016 acompañado de declaración responsable respecto de su vigencia y de la no alteración de las circunstancias que sirvieron de base para obtener la clasificación de fecha 9 de mayo de 2019. La empresa está clasificada en el grupo U, subgrupo 01, categoría 5, siendo esta suficiente.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Justificante de estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas así como declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.
- Declaración relativa a las personas trabajadoras con discapacidad.
- Solicitud de retención de la garantía en el precio.
- Declaración responsable relativa a la protección jurídica del menor.
- Plan de Igualdad vigente.
- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado en vigor de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

A la vista de la documentación aportada, la mesa propone adjudicar el lote 1 relativo a los centros ubicados en Andalucía oriental del contrato del servicio de limpieza de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad a la entidad TEMPO FACILITY SERVICES, SL.

Y, asimismo, propone la adjudicación del lote 2 relativo a los centros ubicados en Andalucía occidental del contrato del servicio de limpieza de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad a la entidad FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL.

No habiendo más puntos que tratar, se concluye la reunión siendo las 10.10 horas.